ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
Fecha: 20 de Noviembre de 2025
División/ Sección: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SOLICITANTE: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES - JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Y DOS (2) SEGUMIENTO SATELITAL MERCANCIA MEDIANTE GPS MANUALES INCLUYE INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-PERIODO 2025. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP 100 DE FEBRERO 03 DEL 2025. RUBRO PRESUPUESTAL: RUBRO: El presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación directa que se pretende llevar a cabo, será financiada con recursos presupuestales relacionados en el Rubro: 3 2.1.2.02.02.008.8523000 servicios de sistema de seguridad.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad, como Empresa Industrial y Comercial de Estado del orden departamental, el presente estudio para la contratación que se pretende llevar acabo, se hará exclusivamente bajo el marco legal de lo regulado por el Código Civil y en particular del Código del Comercio.

Todas las entidades y empresas del sector público tienen por obligación legal la de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de las funciones, en este caso, para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social de la empresa de orden comercial e industrial inmersas en marco estratégico de la misión y visión de la factoría.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos que conforman el parque automotor de la Industria Licorera del Cauca constituyen un patrimonio público cuya protección es misión de todo funcionario público tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 2° de la Constitución Política: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia"*

De otra parte, la Empresa en el pasado inmediato ha sido objeto de varios hurtos de los vehículos de su propiedad, en particular de la mercancía que en ellos era transportada, siniestros estos que fueron cubiertos por las pólizas que en su momento estaban vigentes, circunstancias estas que trajeron como consecuencia que el nivel del riesgo de la empresa subiera negativamente trayendo consigo el mayor consto y la reducción de las coberturas del programa de pólizas que se contrató cada año, aspectos estos que obligan al a empresa a adoptar medidas e implementar estrategias de prevención contra el hurto de su patrimonio a efecto de no hacer más gravoso el nivel de riesgo y por lo mismo asegurar sus bienes con otras medidas de choque como lo es el rastreo satelital de sus vehículos y mercancía los cuales han dado resultados positivos en la búsqueda y recuperación de los bienes en hechos de hurto ocurridos en el pasado con lo cual se evitó la pérdida de recursos.

Por otra parte, la entidad no cuenta con el personal suficiente e idóneo, como tampoco de los equipos y la tecnología especial para prestar el servicio de Rastreo Satelital, lo que impone el deber de suplir esta necesidad mediante la contratación de estos servicios con terceras personas capacitadas y con la experiencia en el tema.

En este sentido, para la empresa es indispensable instalar el sistema de rastreo satelital (GPS) en los vehículos que hacen parte del Parque Automotor de la Industria Licorera del Cauca, con el fin de tener un mayor control sobre estos, tales como ubicación del vehículo, velocidad con la que se transporta el vehículo, cálculo de consumo de combustible, entre otros valores agregados al objetivo central de rastreo y monitoreo de tales automotores.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

2. JUSTIFICACION MODALIDAD DE CONTRATACION.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Acuerdo No 002 de 05 de julio de 2023, por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y supervisión, las modalidades de contratación de la Industria Licorera del Cauca, esta establecidas así:

1. invitación Publica
2. invitación Cerrada
3. contratación directa

Contratación directa:

Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:

1) Por la naturaleza: se puede contratar directamente en los siguientes casos sin tener en cuenta la cuantía o valor del contrato.
a) Contratos o convenios interadministrativos.
b) Empréstitos.
c) Arrendamiento o compra de bienes inmuebles.
d) Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos o culturales.
e) Los contratos de ciencia y tecnología, los cuales se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.
f) Contratos requeridos para conjurar situaciones de urgencia manifiesta.
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h) Contratos de publicidad.
i) Cuando se haya declarado desierta una Invitación Pública, en cuyo caso la entidad deberá adelantar la contratación directa dentro del mes siguiente a la firmeza de la declaración de desierta del proceso inicial.
j) Contratos de transporte.
k) Contratos de suministro o venta de alcohol y esencias para la producción de licores, en procura de garantizar la fórmula y sabor de los productos de la Industria Licorera del Cauca.
l) Contratos de seguros.
m) Los contratos que se celebren en cumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de trabajo firmada con el sindicato de trabajadores de la Industria Licorera del Cauca.

Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio profesional requerido por la Empresa, el Acuerdo No 002 de 2023 del 05 de julio de 2023 Articulo 19 , incluye como una de las Modalidades de Selección de Contratistas, la Contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, a través de una orden de servicios, conforme lo requiere la División Administrativa de la Empresa para apoyar las funciones y actividades a cargo de estas dependencias

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratación mediante modalidad de prestación de servicios de un sistema de rastreo, monitoreo y ubicación para cuatro (4) vehículos, y dos (2) servicios para seguimiento y rastreo satelital de mercancías GPS manuales, incluyendo instalación, capacitación, puesta en funcionamiento de los elementos que ya posee de su propiedad la factoría.

2.2. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Y DOS (2) SEGUMIENTO SATELITAL MERCANCIA MEDIANTE GPS MANUALES INCLUYE INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO-PERIODO 2025.

2.3. . ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto incluye la mano de obra de instalación y servicio de monitoreo, mediante plataforma web para todos los equipos de rastreo vehicular.

Los servicios para proveer deben incluir el software de administración y su licencia de funcionamiento, los cuales se instalarán, mínimo en tres (3) móviles que la Industria Licorera del cauca asigne y a cargo del contratante.

Así mismo comprende la capacitación del personal de conductores y administradores que recibirán directamente el servicio contratado, así como la capacitación para suspender el funcionamiento del equipo y reinicio del equipo instalado en cada vehículo a efecto de permitir el adecuado servicio rastreo y monitoreo del sistema contratado, como también la capacitación para todos los aspectos que impliquen el adecuado uso de los equipos y del servicio de rastreo.

Además de lo anterior el servicio a prestar, incluye el apoyo técnico y/o administrativo necesario para una eficiente, adecuada, oportuna y efectiva prestación de los mismos.
Se entiende dentro del servicio contratado, todos los aspectos técnicos y actividades contempladas en la propuesta técnica presentada por Oferente seleccionado dentro de las cotizaciones presentadas a la empresa.

Por tal razón el proponente seleccionado declara contar con una Central de Atención al Cliente y de Operaciones que brinda servicio 24/7, hasta el 31 de diciembre de 2025, con personal debidamente capacitado, entrenado y con sistemas respaldados con equipos tecnológicamente modernos que garantizan la atención de todas las necesidades de Industria Licorera del Cauca.

3.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Modem GPRS, para rastreo vehicular, consumo de combustible, manejo, posición de encendido, apagado remoto, reportes en tiempo real e histórico y acceso remoto mediante internet	4
Licencia APP – Móvil	5
Servicio rastreo satelital	4

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones

contractuales requeridas.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF. Sena. cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento objeto contractual.
6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
7. Pagar los costos directos indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el cumplimiento del objeto contractual.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio ILC o a terceros.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista debe asegurar que el servicio contratado se preste de forma regular y continúa las 24 horas del día, siete días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. El Contratista se obliga para con la ILC a que el servicio contratado se preste con una tecnología que permita conocer la ubicación exacta de cualquier vehículo y mercancía que esté conectado al sistema y que la cobertura del mismo garantice la ubicación de estos bienes en todos los 42 municipios del Departamento del Cauca y las rutas desde Popayán a Tumaco y desde Popayán a Buenaventura y en las rutas y sitios que le señale posteriormente la ILC.
3. El Contratista se obliga para con la ILC que el software logístico del servicio contratado sea instalado en los equipos de celular que le señale la empresa y que este permita el acceso a la monitorización de las entregas, así como también a ver por dónde se encuentra el transportista que lleva su mercancía justo en ese momento.
4. El Contratista debe garantizar que el servicio contratado para el rastreo satelital de los vehículos y mercancía sea con información en tiempo real.
5. El Contratista se obliga a prestar el servicio contratado con personal altamente calificado y entrenado que vigile el sistema de rastreo o monitoreo satelital, reaccione responda y reporte cualquier siniestro o novedad a las autoridades de policía y al supervisor del contrato.
6. El Contratista se obliga para con la ILC a adelantar todas las acciones de rastreo, ubicación y coordinación para la recuperación de los vehículos y la mercancía durante un eventual siniestro o hurto.
7. El Contratista se obliga para con la ILC a estar afiliado o inscrito en la red de apoyo de la Policía Nacional y a la red de apoyo de la Fiscalía, autoridades con las cuales debe coordinar de forma

efectiva y oportuna el rastreo, ubicación y recuperación de los vehículos y mercancía durante un eventual siniestro de hurto o hechos delictivos similares.

8. El Contratista debe contar con una central o sala de monitoreo desde donde realice el seguimiento, monitoreo, rastreo y demás acciones propias del servicio contratado, la cual debe estar equipada con los equipos y demás sistemas con tecnología de punta.
9. El Contratista se obliga para con la ILC a rendir informes mensuales del servicio detallando las novedades o aspectos del servicio más destacados durante el período.
10. El Contratista se obliga para con la ILC a rendir los informes que esporádicamente le solicite a través del Supervisor del Contrato.
11. El Contratista se obliga a realizar a su costa el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados en cada vehículo y a los GPS manuales para mercancía, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de estos o advertir su mal funcionamiento por daños irreparables que impliquen su cambio inmediato.
12. El Contratista se obliga para con la empresa a hacer las recomendaciones de seguridad necesarias a la empresa cuando advierta durante el desarrollo del contrato asuntos o circunstancias que impliquen fortalecer la prevención para evitar el hurto de los vehículos o mercancía.
13. El Contratista deberá estar atento al movimiento de los vehículos y mercancía a efecto de consultar con el supervisor del contrato el destino y tipo de carga que transporta a efecto de realizar mayor vigilancia de rastreo o monitoreo cuando la mercancía tenga como destino los Municipios del Cauca tales como Miranda, Corinto, Toribio, Caloto, así mismo la ruta Popayán-Buenaventura y Popayán-Tumaco, en razón a que estas rutas son las que tienen como antecedente los mayores niveles de riesgo por hurto en el pasado comercial de la empresa, aspecto con el que deberá, si lo considera necesario, advertir a los conductores a través del Supervisor del contrato sobre el estado de las vías y seguridad de la misma, de ser posible.
14. El Contratista se obliga para con la Empresa a mantener permanentemente actualizados los números de contacto de cada conductor de los vehículos de la ILC, con sus nombres y apellidos, así como del supervisor y Jefe de la División Administrativa y Coordinador de Transporte, a efecto de lograr una mejor y efectiva comunicación para la buena prestación del servicio.
15. En caso de cualquier siniestro por hurto de vehículos o mercancía, el Contratista se obliga a rendir un informe pormenorizado de los detalles más destacados observados durante el servicio del rastreo adelantado al vehículo objeto del siniestro, sin que dicho informe implique u obligue a conceptos, opiniones ni causas del siniestro.

4.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.

Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

En aras de dar cumplimiento a los principios de escogencia transparente y objetiva del contratista a seleccionar para que ejecute el objeto del contrato cuya planeación se soporta en el presente estudio de conveniencia, la Industria Licorera del Cauca, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, La modalidad contractual que adelantará la Industria Licorera del Cauca es LA CONTRATACIÓN DIRECTA

6.0 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente contrato se calculó en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.804.000) IVA incluido MCTE, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato conforme lo dispuesto al certificado de disponibilidad presupuestal el cual se anexa al presente estudio.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de cotizaciones solicitadas, de las cuales se tomó como precio del mercado la que presentó el menor valor propuesto tal como se detalla en el aparte correspondiente de estudio de mercado en el presente documento. La ILC practica deducciones que por ley estén establecidas al momento del pago.

7.0 VALOR Y FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al Contratista el valor del Contrato estimado en la suma de de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.804.000) IVA incluido, valor este que se pagará al Contratista por una (1) mensualidad vencida cada una por un monto de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.804.000) IVA incluido Para tal efecto el Contratista deberá presentar la respectiva factura, previa presentación de informe de actividades y certificación de supervisor de recibida satisfacción del objeto.
Para el presente contrato se determina que no hay lugar a la entrega de anticipo.

8.0 ANÁLISIS DE MERCADO

Para realizar este estudio se solicitó cotización del servicio con base en los requerimientos a dos empresas. Idóneas para la prestación del servicio requerido, de las cuales respondieron debidamente la solicitud, a efecto de lograr encontrar en principio el valor del presupuesto necesario a disponer, para respaldar el presente estudio de conveniencia y en segundo lugar el precio que considera la empresa que podrá pagar por dicho servicio, con el fin de seleccionar el contratista con baseen la propuesta económica más favorable.

El servicio de instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de rastreo Satelital que se pretenden adquirir en la presente contratación, cuenta con una gran oferta en el suroccidente Colombiano (Nivel Regional) y en el Departamento del Cauca (Nivel Departamental), pues se observa que existe un numeroso

grupo de empresas que dedican actividades principales o secundarias de sus establecimientos de servicios personas jurídicas dedicadas a satisfacer la necesidad referida inicialmente en el presente estudio previo. A continuación se relacionan algunas empresas, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicito cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

GRUPO EMPRESARIAL TAISHAN GROUP.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo	2	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 6.664.000
Satelital mercancía	2	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 6.664.000
Licencia APP móvil	4	$100.000	$100.000	$476.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo, Satelital mercancía	4	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 13.328.000
Licencia APP móvil	4	$100.000	$100.000	$476.000
			TOTAL MENSUAL	$ 13.804.000

DESCRIPCION	TOTAL MONITOREO MENSUAL
MONITOREO RASTREO SATELITAL CARROS	$ 6.664.000
MONITOREO RASTREO SATELITAL MERCANCIA	$ 6.664.000
TOTAL	$ 13.804.000

GRUPO EMPRESARIAL ZAFIRO.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo, Satelital mercancía	4	$ 3.036765	$ 3.036765	$12.147.060
Licencia APP móvil		$ 3.036765	$ 3.036765	$12.147.060
			TOTAL MENSUAL	$ 14.455.001

DESCRIPCION	TOTAL MONITOREO MENSUAL
PLAN AUTOGESTION DE FLOTA EMPRESARIAL CON CAPACITACION, MONITOREO TORRE DE CONTROL 24/7 CON CONTACTO CON OLICIA NACIONAL E INSTALACION	$ 14.455.001
TOTAL	$ 14.455.001

ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo, Satelital mercancía	4	$ 3.018.277	$ 3.018.277	$12.073.108
Licencia APP móvil		$ 3.018.277	$ 3.018.277	$12.073.108
			TOTAL MENSUAL	$ 14.366.998

DESCRIPCION	TOTAL MONITOREO MENSUAL
PLAN AUTOGESTION DE FLOTA EMPRESARIAL CON CAPACITACION, MONITOREO TORRE DE CONTROL 24/7 CON CONTACTO CON OLICIA NACIONAL E INSTALACION	$ 14.366.998
TOTAL	$ 14.366.998

El anterior análisis nos permite concluir lo siguiente:

1) Que la modalidad de selección escogida para llevar a cabo la presente contratación es la idónea.
2) Que según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
3) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece quela probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
4) Que la forma de pago es similar en todos los procesos contractuales.
5) Que la modalidad establecida es la misma por lo que se justifica la modalidad de selección

En ese orden de ideas, el valor del servicio que se proyecto para UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se establece por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.804.000) IVA incluido, valor que se encuentra respaldado con el monto del presupuesto oficial calculado y destinado para el periodo 2025 y respaldado con el CDP expedido para el efecto.

1. COTIZACION

TAISHAN GROUP

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Popayán – Cauca

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON ALARMA SOS INCLUYE TORRE DE CONTROL.

Cordial saludo;
Por medio de la presente ofertamos nuestro portafolio de servicios de rastreo satelital conforme a la necesidad planteada:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo	2	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 6.664.000
Satelital mercancía	2	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 6.664.000
Licencia APP móvil	4	$ 100.000	$ 100.000	$ 476.000

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTES DE IVA	DESPUES DE IVA
Servicio de rastreo, Satelital mercancía	4	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 13.328.000
Licencia APP móvil	4	$ 100.000	$ 100.000	$ 476.000
			TOTAL MENSUAL	$ 13.804.000

DESCRIPCION	TOTAL MONITOREO MENSUAL
MONITOREO RASTREO SATELITAL CARROS	$ 6.664.000
MONITOREO RASTREO SATELITAL MERCANCÍA	$ 6.664.000
TOTAL	$ 13.328.000

Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: taishangroup2@gmail.com
Teléfono: 316-4368499

TRUSHAL GROUP

Para los servicios cotizados adjuntamos especificaciones técnicas:

EQUIPO RASTREO GPS
Acceso a plataforma de rastreo en tiempo real + app
Alertas en tiempo real (por plataforma y app opcional por mail)
Historial de recorridos (hasta por 30 días)
Apagado remoto de motor (aplican condiciones)
Compartir ubicación del vehículo
Geocercas
Registro de kilometraje y velocidad (virtual)
Reportes (tiempo de motor - tiempo de estacionamiento, entre otros)
Recordatorio de servicios (cambia de aceite mantenimientos, revisiones, etc)
Cobertura red 4G
Boton S.O.S
Detección de Jammer
Micrófono (aplican condiciones)
Linea de soporte técnico

CAPACITACIÓN
10 horas mensuales para soporte técnico al mes ante cualquier duda de funcionamiento.
4 horas de capacitación completa sobre el dispositivo su funcionamiento y programación para autogestión funcionalidades (BOTON DE PANICO)
La capacitación es virtual.

GARANTIA
6 meses por defectos de fábrica en el dispositivo.

INSTALACIÓN
2 horas por vehiculo
Se dispondrá de dos técnicos para la instalación

FORMA DE PAGO
100% al final de la ejecución

Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: [illegible]
Teléfono: 316-4368499

TAISHAN GROUP

Estaremos atentos a cualquier inquietud.
Atentamente;

Humberto Chan Mau
Representante Legal
GROUP TAISHAN S.A.S BIC.
Nit. 901.838.665-3

INDUSTRIA LICORERA CAUCANO DEL CAUCA

Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: taishangroup2@gm... com
Teléfono: 316-4368499

2.COTIZACION

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

GRUPO EMPRESARIAL ZAFIRO

NIT: 901.262.792-7

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL VALLE

Palmira, 2 de septiembre de 2025

Señores
INDUSTRIÁ LICORERA DEL CAUCA
Popayán – Cauca

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON ALARMA SOS INCLUYE TORRE DE CONTROL

Cordial saludo;
Para los servicios solicitados realizamos la siguiente cotización detallada conforme a la necesidad de la Industria Licorera del Cauca:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PLAN AUTOGESTIÓN DE FLOTA EMPRESARIAL CON CAPACITACIÓN. MONITOREO DE TORRE DE CONTROL 24/7 CON CONTACTO CON POLICIA NACIONAL Y INSTALACIÓN.	EQUIPO SEGUIMIENTO SATELITAL EN TIEMPO REAL CON BOTON DE PANICO ANTI-EQUIPO JAMMER, LICENCIA DE PLATAFORMA SATELITAL, ALERTAS EN TIEMPO REAL, BATERIA DE RESPALDO, HISTORIAL Y SEGUIMIENTO DE RECORRIDOS, APAGADO DE MOTOR, GEOCERCAS, REGISTRO Y CONTROL DE KILOMETRAJE Y VELOCIDAD EN TIEMPO REAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TIEMPOS DE MOTOR, COMPORTAMIENTOS EN LA CONDUCCION, ALERTAS TEMPRANAS DE ALISTAMIENTO VEHICULAR PERSONAL DE	4	$3.036.765	$ 12.147.060

Cra 28 Nro. 31-39 Oficina 101
Correo electrónico: REDZAFIRO1@outlook.es
Cel: 315-6693906

Gobernación del Cauca

CAUCANO Sabores que unen

GRUPO EMPRESARIAL
ZAFIRO

NIT 901.262 792-7
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL VALLE

	SOPORTE TECNICO Y MONITOREO 24/7 MICROFONO, SENSOR DE VELOCIDAD, REPORTE SEMANAL MONITOREO DE TORRE DE CONTROL 24/7 ANTE CUALQUIER EMERGENCIA O DESCONEXIÓN DE BATERIA INCLUYE INSTALACION GARANTIA 12 MESES		
		SUBTOTAL	$ 12.147.060
		IVA 19%	$ 2.307.941
		TOTAL IVA INCLUIDO	$ 14.455.001

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente;

CRISTINA DURAN MARTINEZ
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ZAFIRO

Cra 28 Nro. 31-39 Oficina 101
Correo electrónico: REDZAFIRO1@outlook.es
Cel: 315-6693906

Alfa y Omega
COMUNICACIONES SAS
NIT: 830078517-2

Bogotá D.C, 3 de septiembre de 2025

Señores
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
Popayán – Cauca

ASUNTO: COTIZACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL GPS CON ALARMA SOS INCLUYE TORRE DE CONTROL.

Cordial saludo;
Para los servicios solicitados realizamos la siguiente cotización detallada conforme a la necesidad de la Industria Licorera del Cauca:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PLAN AUTOGESTIÓN DE FLOTA EMPRESARIAL CON CAPACITACIÓN, MONITOREO DE TORRE DE CONTROL 24/7 CON CONTACTO CON POLICIA NACIONAL Y INSTALACIÓN.	EQUIPO SEGUIMIENTO SATELITAL EN TIEMPO REAL CON BOTON DE PANICO, ANTI-EQUIPO JAULER LOCALIZACIÓN DE BATERIA SATELITAL, ALERTAS EN TIEMPO REAL, BATERIA DE RESPALDO HISTORIAL Y SEGUIMIENTO DE RECORRIDOS APAGADO DE MOTOR GPS, RFCAS, REGISTRO Y CONTROL DE KILOMETRAJE Y VELOCIDAD EN TIEMPO REAL SEGUIMIENTO Y CONTROL TIEMPOS DE CONDUCCION Y PARADA, ALERTAS TEMPRANAS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PERSONAL DE SOPORTE TECNICO Y MONITOREO 24/7 Y CELULAR SENSOR DE VELOCIDAD REPORTE SATELITAL MONITOREO DE TORRE DE CONTROL 24/7 ANTE CUALQUIER EMERGENCIA O DESCONEXIÓN DE BATERIA, INCLUYE INSTALACIÓN GARANTIA 12 MESES	1	$ 12.073.108	$ 12.073.108

Alfa y Omega
COMUNICACIONES SAS
NIT: 830078513-7

SUBTOTAL	$ 2.073.108
IVA 19%	$ 292.890
TOTAL IVA INCLUIDO	$ 14.366.998

Estaremos atentos a cualquier inquietud

Atentamente;

Alfa y Omega
COMUNICACIONES
www. alfayomegacom .co

LICO
Lorena Martínez

Líneas de Negocio

CAUCA
DEL CAUCA

09. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo No 002 de 2023 del 05 de julio de 2023 Manual de Contratación interna de la Industria Licorera del cauca, las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos en el presente proceso y la ejecución del contrato respectivo y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo, son las siguientes:

Mediante la suscripción del Contrato el Contratista y la Industria Licorera del Cauca asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor

5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-	5-Riesgo	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ILC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.

2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	4-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

10. GARANTIAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 002 de 2023 , el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos: Capitulo IV articulo 26

Articulo 26 constitución de garantías: el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contó en el cualse haya exigido garantía deberá constituir a su costa y a favor de la licorera del Cauca, una garantía otorgada por una compañía de seguros legamente establecida en Colombia.

En matera de amparos, y cobertura se aplicarán las disposiciones vigentes a la entidades sujetas al estatuto general de contratación de la administración publica

CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Once (11) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CALIDAD DE LOS BIENES: Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripciónde1 contrato. Este amparo debe garantizar la calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el oferente seleccionado, deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como experto en su actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa.

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado y once meses más, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio.

CAPITULO III

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

3.1 PLANEACIÓN DEL CONTRATO:

Identificar los objetos importantes y los métodos para alcanzarlos en forma eficiente y efectiva.

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre 2025.

Lugar de ejecución.

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E -40 / Barrio La Pamba, de la ciudad de Popayán.

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del área administrativa, establecido en el acuerdo 002 de 2023"Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca, y/o quien haga sus veces en cada uno.

REQUISITOS PARA CONTRATAR:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.
2. Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%
3. Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
4. Fotocopia del RUT Nota: ACTUALIZADO
5. Certificado expedido por revisor PERSONA JURIDICA (en caso de estar obligado) o representante legal en donde conste el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. En caso de que la sociedad no cuente con 6 meses de constitución se expedirá desde su creación.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
9. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
10. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
11. Antecedentes disciplinarios representante legal y persona jurídica
12. Antecedentes fiscales representante legal y persona jurídica
13. Certificación de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
14. Certificado de idoneidad
15. Formato Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

PROYECTO:LILIAN NATALIA ORTIZ MERA-Contratista de apoyo
APROBO: SAMIR EDUARDO OROZCO VALDES - Jefe División Administrativa